

Dossier: los derechos humanos en el siglo XXI

El *dossier* «Los derechos humanos en el siglo XXI» que estamos presentando reúne un total de diecisiete artículos, en la elaboración de los cuales han participado en forma individual o en coautoría, nueve autoras y catorce autores.

De ese conjunto de veintitrés colegas, ocho respondieron con su aporte a nuestra invitación personal, cuatro se sumaron en condición de coautoras o coautores a algunos de los antes referidos, mientras que diez respondieron con la presentación de sus textos —individuales o compartidos— a nuestra convocatoria abierta. Finalmente, uno —el último— corresponde a quien ahora escribe.

En esas autorías, podemos contabilizar tres de Argentina, cinco de Brasil, dos de Chile, una de Colombia y Cuba, diez de Uruguay y dos de Venezuela.

De los diecisiete artículos, quince están publicados en castellano y dos en portugués.

La convocatoria fue muy amplia, no obstante, y afortunadamente, la diversidad temática de los aportes trascendió en mucho la amplitud de la propuesta.

Como editor del *dossier* quiero agradecer todas las colaboraciones, así como también todas las evaluaciones de los artículos que gentilmente, disponiendo de su tiempo, colegas de la región y del país realizaron a nuestro pedido, haciendo posible que esta publicación pueda cumplir con los estándares académicos al uso.

Excepto en el caso del primer artículo, que inicia el *dossier* por ser de la autoría de una de las dos personas a cuya memoria este número de *Encuentros Latinoamericanos* se dedica, aunque también por el hecho de haber hecho suyo en su título y contenido el asunto general de la convocatoria, el ordenamiento de los que le siguen no obedece más que a una impresión totalmente subjetiva acerca de cuál podría ser el mejor orden posible de presentación, pensando tanto en cada artículo, como en el conjunto.

En «Los derechos humanos en el siglo XXI», artículo que asume como título el de la convocatoria al presente *dossier*, Felipe Micheli, desde una perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, asume como su asunto de análisis y reflexión las

perspectivas de los derechos humanos en el siglo XXI, partiendo del estado de situación, tanto en aspectos normativos como de vigencia tangible. Ensayo una prospectiva sobre los desafíos en curso para la afirmación de la dignidad humana en lo que resta del siglo XXI, comprendiendo con discernimiento siete ejes de análisis y reflexión. A saber: la igualdad interpelada, la promoción de la libertad, la lucha por la justicia contra la impunidad, la protección del Ambiente, las nuevas tecnologías y su impacto en la dignidad de las personas, el fortalecimiento de la sociedad civil y la educación en derechos humanos.

Atento a una sociedad contemporánea en la que no obstante el desarrollo científico-tecnológico habilita niveles de vida superiores a toda sociedad anterior, despliega una profundización creciente de las desigualdades, señala el papel orientador de los derechos humanos, sea a través de políticas públicas desde los estados, se mediante las acciones impulsadas desde la sociedad, para profundizar y extender la igual dignidad humana.

El artículo «Teoría crítica, política contextual y derechos en América Latina. Nota para una teoría de los derechos humanos en América Latina» de Ricardo Salas Astrain pone en tensión el universalismo del discurso moderno-occidental de derechos humanos con las emergencias políticas contextualizadas en América Latina que responden a demandas de comunidades humanas y personas, que no encuentran atención, reconocimiento ni posibilidades de satisfacción de sus necesidades humanas por las que demandan, en la abstracción iluminista de ese universalismo abstracto.

Pone esas demandas en relación con el constructivismo del teórico germano Rainer Forst, del que toma en particular su postulación del *derecho básico a la justificación* como pertinente para la fundamentación de derechos humanos desde y para esos sujetos y sus necesidades, sin que ello implique ni un relativismo ni un universalismo abstracto.

Elabora críticamente las potencialidades del postulado de Forst, al que con confesa perspectiva constructivista adhiere, lo cual no impide hacer visibles las dificultades de su implementación en sociedades como las de América Latina en las que los presupuestos para el intercambio de razones que requiere el proceso argumentativo de justificación, están muy lejos de ser posibles.

El lúcido posicionamiento intercultural-decolonial desde el *locus* de enunciación asumido, habilita una deconstrucción-reconstrucción de la teoría crítica, que a su vez lo hace con la perspectiva de aporte a la teoría de derechos humanos en América Latina de un proyecto de investigación, del cual el artículo funge como avance.

Los colegas venezolanos, Rafael A. Lárez Puche y Kenya Barroso, en su texto «Pensar la educación intercultural. Un aporte al utopismo de los derechos humanos», aportan desde

una perspectiva de filosofía intercultural que entre otras autorías en América Latina reconoce central inspiración en la del maestro venezolano Álvaro Márquez Fernández (1952-2018) a pensar la educación intercultural, sus fundamentos, sus estrategias y sus aportes en clave de construcción, reconocimiento y promoción de derechos humanos de las diversidades culturales y étnicas que son proverbiales en nuestra América, procurando alternativas desde nuestras subjetividades y nuestras identidades, a las lógicas de imposición de la occidentalidad-modernidad-colonialidad que en el marco de la globalización en curso conspiran contra nuestras legítimas posibilidades y pretensiones de autonomía.

El análisis y la reflexión se vuelcan sobre perspectivas de reconfiguración de los espacios públicos desde la praxis intercultural de nuevas ciudadanías que irrumpen en ellos para transformarlos en lugares de su afirmación y reconocimiento implicando una democratización del Estado, El lugar de la educación del relacionamiento con el otro en tiempos de hegemonía del racionalismo técnico; el sujeto, el otro, el diálogo y el reconocimiento, la pertinencia en tiempos de una revuelta tecno-liberal de una educación intercultural en derechos humanos, son los ejes de perspectiva y prospectiva de alternativas a la modernidad-colonialidad hegemónicas en nuestra América por los que el texto se aventura.

En el marco de su investigación *Tortura: concepto y experiencia* realizada entre 2018 y 2020 y como parte de ella, la tesis del artículo de José Santos-Herceg «La tortura como sistema coordinado de finalidades múltiples», como su título lo explicita, es que las finalidades de la tortura aunque múltiples, hacen parte de un sistema coordinado que potencia a esas finalidades consideradas en su singularidad, en cuanto consistentes con la unidad de sentido implicada en el sistema coordinado del que forman parte.

El artículo teje un prolijo entramado entre la literatura sobre el tópico de la tortura y la experiencia de esa práctica —que parecería remontarse a tiempos inmemoriales, al punto que el lector llega a registrar que esta cara de humanidad sería algo así como la otra cara de la humanidad misma—, en particular en la experiencia chilena, tanto en la última dictadura, como en la actual democracia vigente.

Se pasa revista a las finalidades que persigue el torturador, así como de las que corresponden a los objetivos estratégico-políticos del Estado, haciendo visible la consistencia y sinergia entre esas finalidades múltiples sistémicamente coordinadas. Esas finalidades tan fuertemente articuladas estarían en la base de la justificación —en términos de una racionalidad instrumental— de la tortura, que por ello atraviesa contextos dictatoriales y democráticos.

El artículo de María Luisa Rubinelli «Argentina, pueblos indígenas y derechos humanos» surge de la conjunción de dos proyectos de investigación de su autora *La subjetividad y su constitución en la tensión individualismo y «comunidades abigarradas. Entre sujeto nacional homogéneo y abigarramiento multicultural en Jujuy (1880-1935)* realizado entre 2016 y 2019 y *Concepciones y prácticas discriminatorias en Jujuy. El racismo*, iniciado en este 2020, en curso de realización.

Como los proyectos de cuya convergencia surge, el artículo parte del conocimiento y compromiso de María Luisa Rubinelli con la realidad jujeña, pero se trascendentaliza legítimamente a la evaluación a nivel nacional argentino de la relación entre los pueblos indígenas y los derechos humanos.

Se pasa revista a un conjunto significativo de documentos de diverso tipo que, han consagrado al nivel del discurso derechos de pueblos originarios en el mundo, entre ellos los territorializados en la República Argentina.

No obstante ese reconocimiento de derechos a nivel discursivo y muy particularmente a nivel jurídico, se señala críticamente las distancias en desfavor de los pueblos originarios en lo que acontece en la realidad respectivamente a lo que está consagrado en el papel.

La «ética del mercado» es señalada como un marco meta-normativo que atraviesa a los gobiernos en sus prácticas políticas los que ponen por encima de los derechos de los pueblos originarios, los intereses transnacionales.

Se valora finalmente el aporte de los pueblos originarios en la construcción del pensamiento crítico en nuestra América.

El texto «Expansão penal, democracia e direitos humanos no Brasil» de André Leonardo Copetti-Santos, Doglas César Lucas y Evelyne Freistedt, en continuación con otros ya realizados (Copetti-Santos, 2004-2014), retoma la reflexión de algunos aspectos de las relaciones entre las violaciones y la ley, la reacciones a la violaciones, especialmente en su versión represiva contemporánea, la Nueva Penología brasileña, cuya principal consecuencia fue el desencadenamiento de una política de encarcelamiento masivo, sin precedentes en la historia institucional de Brasil —incluyendo sus momentos más autoritarios— y la democracia.

Se demuestra en el artículo el déficit de ciudadanía entre el sistema penal en esa versión vigente y el proceso «democrático» que instrumentaliza su constitución normativa, pues grandes parcelas de la población que componen un cuadro pluralista de la sociedad

brasileña quedan fuera de los procesos de toma de decisión pública o, cuando participan, lo hacen en condiciones de total falta de competitividad democrática.

Para la superación de ese déficit democrático se requiere que el protagonismo de los legisladores en la formulación del orden normativo y el de los jueces en la interpretación y aplicación de las normas penales, sea puesto en relación y en tensión con una opinión pública inclusiva en condiciones racionales de debate y deliberación en lo que hace a la producción, interpretación y aplicación del derecho penal, efectiva materialización del derecho de participación democrática, legítima expresión de ciudadanía.

A partir de su proyecto de investigación *La perspectiva humanista de la filosofía política latinoamericana sobre la democracia y los derechos humanos* desarrollado entre 2013 y 2015, en el marco de una vasta obra vertebrada en el eje del pensamiento latinoamericano con especial recreación de sus expresiones de humanismo práctico—paradigmáticamente el de José Martí—, en la perspectiva de comprenderlas en sus contextos de enunciación —interés del historiador del pensamiento— así como de ponerlas en relación con los desafíos del presente en vista de construcción de futuro —interés del filósofo de la praxis—en sintonía con Marx y varios exponentes de la tradición marxista europea —como Bloch y Gramsci—y latinoamericana —como Mariátegui y Ernesto *Che* Guevara— y desde su intransferible experiencia personal de compromiso con la revolución cubana, cuyo triunfo lo encontró en sus diez años de edad en la provincia de Santa Clara en Cuba, Pablo Guadarrama González aporta su artículo «Democracia y derechos humanos en Cuba: de la «utopía abstracta» a la «utopía concreta».

En explícita y directa confrontación con las extendidas y dominantes posiciones que en el campo intelectual latinoamericano y mundial argumentan sobre la inexistencia de democracia en Cuba y prácticas institucionales desde 1959 con el triunfo de la revolución hasta el presente de violación flagrante de los derechos humanos, el artículo sobre los marcos de referencia señalados en el anterior párrafo, aporta las razones que permiten afirmar la vigencia en la isla, tanto de la democracia como de los derechos humanos.

Los argumentos por los que esa vigencia se sustenta, refieren a las condiciones y perspectiva estratégica de construcción de democracia y derechos humanos, en el marco de las exigencias, posibilidades y horizontes de sentido del proceso revolucionario: un experimento de humanismo práctico.

Se concede que no es el caso de una democracia electoral en el que compitan partidos por el gobierno, señalándose por un lado críticas a los desempeños reales de democracias electorales y, por otro, el interés de las mayorías del pueblo cubano recientemente consagrado en la Constitución de 1919 en otras lógicas de competencia y

participación dentro de un partido único que se identifica con el pueblo como soberano y la revolución como su proyecto.

En cuanto a los derechos humanos, derechos sociales como alfabetización, educación, alimentación, salud han alcanzado con reconocimiento internacional estándares que ubican a Cuba entre los primeros países del mundo, mientras que los derechos políticos por cierto no se corresponden con los de la matriz democrático-liberal.

El artículo reivindica en definitiva —desde una inspiración martiana— el derecho de construir una democracia como realización de un régimen de derechos humanos desde la referencia de «las necesidades del país» en el contexto en el que ha procurado su camino propio.

El artículo de Rosángela Angelin y Celso Gabatz «Os (des) caminos da uma utopía em direitos humanos: uma análise das três décadas da Constituição Federal Brasileira» es resultado de investigaciones realizadas durante los años 2018 y 2019 junto a grupos de investigación sobre derecho de minorías, movimientos sociales y políticas públicas y de teología pública en América Latina, que se articulan en el marco de instituciones universitarias de Rio Grande do Sul.

El texto se elabora teniendo a la vista la pregunta ¿sería la Constitución de 1988 un instrumento propulsor orientado hacia una utopía posible en el ámbito de los derechos humanos, correspondiente a un Estado democrático de derecho?

Desde la referencia de esa pregunta orientadora, el texto procura retratar ciertas peculiaridades presentes en el imaginario de la población brasileña y de qué manera ellas impactan en una comprensión basada en teorías de los derechos humanos, en diálogo con una evolución de estos en el horizonte de los estados modernos, así como, en su alcance utópico alineado con los meandros constitucionales brasileños.

Se parte de la consideración de algunas cuestiones coyunturales pertinentes, se traza luego un bosquejo de los caminos e idearios de los derechos humanos, se piensa a la sociedad a través de los derechos humanos en la evolución del Estado moderno, para considerar finalmente a la luz de los anteriores desarrollos la Constitución Federal de 1988 frente a los derechos humanos, preguntándose por el actuar de utopías (im) posibles.

El artículo destaca y rescata en definitiva la validez de la Constitución Federal de 1988 de Brasil, en términos de utopía democrática asentada sobre la referencia de los derechos humanos, validez por la que pasados más de treinta años de su promulgación, mantiene una vigencia instituyente.

El artículo «Un uruguayo, ¿un voto?: Polémica y lugar común en la discusión pública sobre el voto exterior para uruguayos» de Noelia Carrancio considera la discusión pública sobre el voto para los uruguayos en el exterior a partir del análisis de dos columnas de opinión publicadas en prensa digital en agosto de 2017.

Procura elucidar el «lugar común» que atraviesa a la discusión pública sobre el tópico a través del tiempo, al tiempo que analiza el *interdiscurso* presente en esa discusión, en la procura de vislumbrar los argumentos a favor y en contra en lo referido al derecho al voto para los uruguayos en el exterior.

Sobre la discusión pública del tópico del voto de los uruguayos en el exterior, en el que los estudios provienen fundamentalmente del campo de la ciencia política y la sociología, la perspectiva del análisis del discurso de este artículo, expone una línea de trabajo novedosa, en la que la exploración de la polémica en curso en expresiones precisas de su materialidad discursiva, como lo son el texto de Julio María Sanguinetti «El regreso de la polémica sobre el voto consular» publicado en 2017 y «Medio millón de oportunidades» texto publicado en 2018 por Fernando Santullo, en respuesta al antes mencionado del expresidente.

El artículo traza una cronología de la cuestión del voto para los uruguayos en el exterior, explicita una serie de herramientas del análisis del discurso a las que pone en obra en la consideración del corpus referido, al que suma el eslogan «Uruguayos somos todos, todos tenemos derecho a votar», con el que migrantes uruguayos promovieron en las redes su reivindicación del derecho al voto desde 2015.

El análisis arroja como resultado una trascendentalización legítima del tópico del derecho al voto de los uruguayos en el exterior, a cuestiones como las de la construcción de la nación, el territorio y la ciudadanía, que la subyacen y dan una visión más comprensiva de su significado.

En su artículo «Parir entre derechos humanos y violencia obstétrica. Aproximación conceptual y análisis del reciente posicionamiento de la ONU», Belén Castrillo apunta a hacer visible la vulneración naturalizada de derechos humanos de la mujer, que como una expresión más de la violencia de género que sobre ella se ejerce en nuestra sociedad, tiene lugar en el proceso de embarazo y parto cuyo acompañamiento desde las instituciones y los actores de la salud pertinentes a dicho proceso, es denunciado como violencia obstétrica.

El texto pone en evidencia que la violencia obstétrica tiene su eje y sus posibilidades de producción y reproducción en las prácticas médicas masivas que se naturalizan y legitiman institucional y culturalmente en la pátina de cientificidad de la que se revisten.

Al amparo de ese sentido común legitimador, institucionalmente naturalizado y culturalmente legitimado, la atención médica del proceso de embarazo y parto y la violencia obstétrica operan como mecanismos de disciplinamiento, control y producción de subjetividad por los que las mujeres quedan sujetas a las lógicas institucionales y culturales que producen su vulneración, a las que por esa sujeción coadyuvan no intencionalmente a reproducir.

Luego de aportar al establecimiento —en curso— de las bases conceptuales de la violencia obstétrica como núcleo semántico que aglutina resistencias y luchas feministas, el artículo dedica su segunda parte a la consideración del posicionamiento de la Organización de las Naciones Unidas a través del análisis del documento «Enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica» que la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, publicó el 11 de junio de 2019.

La consideración de la violencia obstétrica como una problemática de derechos humanos y un área de incumbencia de la ONU, son los principales aportes de este documento, cuyos aportes específicos son considerados analítica y críticamente.

El artículo contribuye en definitiva a posicionar la violencia obstétrica como un problema ineludible en el debate público de la agenda de derechos humanos en el siglo XXI en la perspectiva de su erradicación.

Eva Taberne, en su artículo «¿De qué trabajo me hablás? El discurso de las sobrevivientes de la prostitución», avanza una contribución al estudio del abolicionismo argentino, orientación política en torno a la prostitución, en relación con la cual este avance y la investigación a futuro que en él se anuncia, objetivan la militancia de la autora en el registro académico.

Frente a la tesis más tradicional que considera a la prostitución un tipo de trabajo, el *trabajo sexual* y por lo tanto su ejercicio es el del derecho al trabajo, la tesis abolicionista —a cuya fundamentación y consolidación el texto de Eva Taberne procura aportar—, se posiciona en la línea de que lejos de ser la prostitución un trabajo y, por lo tanto, el ejercicio de un derecho, es en realidad una violación de los derechos humanos fundamentales de las prostitutas.

El trabajo analiza la problemática en la ciudad de Buenos Aires a partir de los años 90, en los que el empeoramiento de las condiciones de vida de la mayoría de la población se expresó con singular profundidad en las condiciones de vida de las mujeres prostitutas,

quienes comenzaron a generar formas de organización y activación que en su horizonte último procuran la afirmación y promoción de su dignidad humana.

Se recorren y consideran algunos hitos de esos procesos de organización y activación de reivindicación humana, que hace parte del movimiento feminista el que no puede evitar su división interna y debate en torno al tópico de la prostitución femenina y trans, fundamentalmente.

En la perspectiva de aportar al abolicionismo, el artículo trabaja sobre los testimonios de vida de dos *sobrevivientes de la prostitución* en Buenos Aires, los que son analizados en la perspectiva del análisis del discurso a partir de algunas reflexiones de M. Batjin y N. Volóshinov sobre el lenguaje en uso y la alteridad, procurando elucidar el concepto de prostitución que construyen en su enunciación, así como en sus consideraciones de otros discursos sobre la prostitución que hacen parte del universo del discurso en el que tienen lugar sus prácticas de enunciación.

El artículo de Alejandra Peano «Organizaciones sociales: disputas y producción de sentidos en contextos de violencia policial en la ciudad de Córdoba, Argentina», fiel a su título realiza un pormenorizado despliegue descriptivo, explicativo y crítico de las tensiones implicadas en la lógica del *policiamiento* de la sociedad cordobesa a propósito de la problemática que la política pública identifica y denomina *inseguridad* que ha implicado de suyo un ascenso en la violencia policial sobre colectivos sociales en particular y sobre la sociedad de la ciudad capital de Córdoba como conjunto dando lugar a abusos y arbitrariedades desde el ejercicio de la violencia del Estado, frente a las cuales las organizaciones sociales fueron articulando y variando a lo largo del tiempo sus demandas en el espacio público.

Frente a un incremento de la violencia policial en la lógica del *gatillo fácil* que ha implicado violación de los derechos humanos de parte de agentes del estado que institucionalmente deberían defenderlos, los familiares de las víctimas se organizan y activan como sujetos políticos, impugnando la violencia desatada por los agentes represivos del Estado, especialmente la pretensión ilegítima de dar muerte en nombre de la seguridad como un bien a imponer frente a la problemática de la «inseguridad».

Ante la identificación desde el poder en el Estado de «juventudes portadoras de peligrosidades y despojadas de humanidad», la activación social procura el «derecho político y cívico de un juicio», así como reclamar frente a las lógicas estructurales de «expulsión social!» a las que dichas juventudes populares han estado sometidas, implicando la restricción de sus derechos sociales en una ciudad en la que la segregación social

sobredeterminada por la segregación territorial han venido siendo desde larga data, sus lógicas de construcción.

El texto de Tiago Rama Folco «Preformacionismo biológico y religioso en movimientos sociales y políticos», enmarcado en investigaciones en el marco de las ciencias cognitivas, considera la matriz preformacionista que atraviesa a las ciencias biológicas en la perspectiva del genocentrismo que defiende la que se identifica como su Síntesis Moderna, al discurso de las religiones Abrahámicas, especialmente el cristianismo en su versión dualista hegemónica de alma-cuerpo de importante presencia en occidente y a movimientos sociales y políticos que en su discurso y en sus prácticas se abroquelan en torno a ese preformismo desde el que en sus discursos y en sus prácticas, adversan la que entre nosotros —en Uruguay y América Latina— ha ido ganando terreno como nueva agenda de derechos, con especial protagonismo socio-político de la comunidad LGTBIQ+.

Recorre en sus grandes líneas e inflexiones los debates en torno al preformismo en biología, comenzando por la cuestión de genes y homúnculos, para pasar revista luego a las discusiones entre preformistas y epigenetistas.

Trabaja luego sobre dos conexiones que advierte como centrales entre el discurso religioso y el genocentrismo: la relativa a la consideración del código genético como alma y la de la selección natural como propósito y diseño divino. La primera implica una respuesta a la pregunta ¿Por qué somos como somos? La segunda lo hace a la interrogante ¿Por qué los humanos, y así cada especie, tienen las propiedades y rasgos fenotípicos que tienen?

En la tercera y última parte del artículo aborda la presencia de preformismos biológicos y religiosos en los debates sociopolíticos en Uruguay en torno a los tópicos del aborto, el Matrimonio Igualitario y la Ley Trans.

En conclusión, el artículo concluye en la deslegitimación del argumento del genocentrismo sobre cuya referencia, dogmática y normativamente se niegan derechos que los afectados por esa negación, se vienen organizando y movilizand para conquistar y consolidar.

En su artículo «Educación en derechos humanos y el sujeto educativo. Avances y retrocesos para la profundización de la democracia de Uruguay en el siglo XXI», Santiago Arias, Freddy Cuello y Sebastián González se proponen promover la reflexión sobre la noción de *sujeto educativo* al que nos proponen entender como determinación específica del *sujeto de derechos*

El trabajo inicia por una presentación sobre educación y derechos humanos, haciendo pie en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* de la Organización de las Naciones Unidas de 1948, especialmente en los señalamientos relativos a la educación tanto como derecho, como en el papel que le compete en la formación en derechos, a los efectos de su reconocimiento, aplicación y respeto. Señala el papel de la educación popular en América Latina con especial referencia a Paulo Freire, para radicar las experiencias en educación en Uruguay relacionadas con la temática de derechos humanos a partir de 1985, destacando algunas iniciativas que desde la sociedad uruguaya fueron poniendo el acento en el círculo virtuoso de educación y derechos humanos.

La segunda parte traza recorridos institucionales sobre el derecho a la educación y sobre la educación en derechos humanos en Uruguay desde el Decreto-Ley de Educación Común aprobado en 1876 que institucionalizó significativamente aunque no in totum la propuesta educativa de José Pedro Varela y llega hasta el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos que la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública firmó en 2016, entrando en vigencia en 2017.

Incursiona luego sobre algunas características relevantes para la sociedad actual en la enseñanza de derechos humanos, se pronuncia sobre las principales características de una sociedad democrática, considera aportes para pensar la profundización de la democracia, destacando alguno de Gramsci y muy especialmente aportes de José Luis Rebellato, reflexiona sobre los desafíos de esa profundización democrática en Uruguay, problematiza las políticas educativas en relación con problemas como los de la desigualdad y la inclusión social, considera algunas nociones de sujeto de derecho en las políticas educativas, aportando como corolario algunas reflexiones para problematizar y profundizar la educación en derechos humanos.

Desde explícitos presupuestos derrideanos, el artículo «¿Puede ofrecerse una concepción de la pobreza genuinamente universal?» de María Victoria Fernández Astorucci se posiciona críticamente frente a la idea de derechos humanos universales y de una concepción de la pobreza que en sintonía con esa idea tal como ella se construye desde la matriz epistémica hegemónica en la filosofía contemporánea, pudiera reivindicarse genuinamente universal.

Al interior del paradigma derrideano, el universalismo abstracto de la racionalidad dominante, no obstante la pretensión de construir y reconocer derechos humanos universales y de sustentar una concepción de la pobreza genuinamente universal puede y debe ser deconstruido en su aparentemente ilegítima pretensión de universalidad, desde el concepto de *differánce* que la perspectiva de Jacques Derrida elucida, haciendo posibles caminos de apertura hacia los otros en su efectiva alteridad, sorteando así tanto el

universalismo abstracto en una dirección como el relativismo en la otra, en la perspectiva de construcción de un universalismo concreto que dejaría de ser la abstracta proyección universalizante de la mismidad.

Desde la categoría fundante de *différance* y desde la orientación deconstructiva que en ella se afinca, al interior de esa perspectiva crítica derrideana a la que el artículo se afilia, se traen a colación otros conceptos críticos y otras autorías —Rancière, Agamben y Butler muy en particular— efectuando un desarrollo teóricamente consistente en el marco del cual la respuesta afirmativa a la pregunta que titula al artículo se fundamenta como posible.

En su artículo «En tiempos adversos: el pensamiento crítico latinoamericano como trinchera de derechos humanos», Héctor Altamirano traza grandes pinceladas que procuran dar cuenta en sus significados más determinantes, del avance de las derechas especialmente en América Latina que viene a dejar atrás al giro a la izquierda que con visibles gobiernos de signo progresista hoy en retroceso, habían caracterizado a la región.

Con el talante de una reflexión presenta un desempeño de la realidad latinoamericana en esa transición del giro a la izquierda —aparentemente agotado— al giro a la derecha actualmente en plena expansión y ascenso, centrando su preocupación en los procesos profundos de la consolidación regional y planetaria de las lógicas del capital en el marco de democracias funcionales a la dictadura del mercado.

Esta lógica económica y sociopolítica pone en cuestión derechos humanos fundamentales, sea de mayorías, sea de minorías, cuya defensa se constituye en un imperativo práctico- estratégico, en la perspectiva de generar perspectivas plausibles para la construcción de un mundo en el que las necesidades de la vida humana en sus expresiones diversas no excluyentes sea la referencia fundamental en la construcción de sentido que permita dejar atrás la primacía del capital.

Con afinidad a la imagen de Martí en *Nuestra América* de 1891 sobre el papel a desempeñar en nuestra afirmación como humanidad de *trincheras de ideas*, pasa revista a algunos autores e ideas del pensamiento crítico latinoamericano, que en los tiempos que corren, pueden aportar a la defensa de los derechos humanos.

En «*Un fantasma recorre el mundo*», quien suscribe —Yamandú Acosta— ensaya una reflexión en el contexto de la pandemia del nuevo coronavirus.

Sin explícita referencia a los derechos humanos, los tiene como trasfondo al postular como corolario, que más allá de eventuales enemigos «ideológico-políticos»—como el terrorismo— o «biológico-virales»—como el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, portador de la

enfermedad covid-19- que nos azota globalmente, para afirmar a la humanidad se requiere trascender toda lógica de unión ante un enemigo que siempre corre el riesgo de derivar en desunión una vez que el enemigo ha dejado de ser tal.

Se postula una unión alimentada por el espíritu de la construcción de un mundo en que las diversas humanidades no excluyentes puedan vivir, lo cual supone relaciones sujeto-sujeto transmodernas construidas sobre la referencia de las alteridades con reciprocidad, incluyendo la alteridad de la naturaleza no humana sin cuya afirmación la humanidad no es posible; relaciones sustitutivas de las relaciones sujeto-objeto modernas, en las que en ocasiones el objeto es transformado en el enemigo al que hay que vencer.

Yamandú Acosta

Montevideo, 25 de junio de 2020